

**EXTRACTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.025.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero y D^a. Antonia Gallardo Núñez. No asiste D. Francisco de Sales García Aguilar.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Marta Garrido Pintado, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Natalia, de 32 años, de Barcelona, asesinada por su pareja el 03/06/2024; Florica, de 55 años, de Benaguacil-Valencia, asesinada por su pareja el 07/06/2024; Rachida, de 51 años, de Vic-Barcelona, asesinada por su pareja en mayo y confirmado caso violencia género el 10/06/2024; Soledad, de 66 años, de Soto del Real-Madrid, asesinada por su marido el 18/06/2024; y de nombre no facilitado, de 60 años, de Cistella-Gerona, asesinada por su pareja el 20/06/2024; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13/05/2024, AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de mayo de 2.024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con 19 votos a favor y la abstención de D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE PUENTE GENIL PARA 2025.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE PUENTE GENIL 2025.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17/06/2024 y CSV: 8E00 E110 4AFD 77D3 DB38, relativa a la aprobación de los festivos locales de Puente Genil para 2025, que es del tenor literal siguiente:

1

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE PUENTE GENIL 2025

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/06/2024 y CSV: CAE1 654F 3F31 9830 7D2C, relativo a la aprobación de las Fiestas Locales de Puente Genil 2025, que es del siguiente tenor literal:

“En el Diario Oficial de Andalucía se ha publicado con fecha de 24 de mayo de 2024, el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Para el año 2025 se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter retribuido y no recuperable, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 17 de abril, Jueves Santo.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consultada la Alcaldía Presidencia se propone la determinación de las siguientes fiestas locales, 25 de abril (viernes) y 2 de mayo (viernes) de 2025.

Calendario de fiestas Locales:

1 de enero (miércoles).

6 de enero (lunes).

28 de febrero (viernes).

17 de abril (jueves).

18 de abril (viernes).

25 de abril (viernes)

1 de mayo (jueves).

2 de mayo (viernes).

15 de agosto (viernes).

13 de octubre (lunes).

1 de noviembre (sábado).

6 de diciembre (sábado).

8 de diciembre (lunes).

25 de diciembre (jueves).

Es por ello que se informa favorablemente y se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales del municipio de Puente Genil en 2025 los días 25 de abril (viernes) y 2 de mayo (viernes) de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

Por el presente y en base al informe de Secretaría transcrito, Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales del municipio de Puente Genil en 2025 los días 25 de abril (viernes) y 2 de mayo (viernes) de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)”

Se dictamina de conformidad, con la abstención de la concejala del grupo político VOX y ocho votos a favor de los/as concejales/as de los grupos políticos PP, PSOE e IU que integran la Comisión, la propuesta de la Alcaldía trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación.“

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupo políticos PP, PSOE e IU y una abstención de la señora concejala del grupo político VOX, acordó aprobar la propuesta trascrita.

PUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, COMERCIO, MERCADO, CONSUMO Y AGRICULTURA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, al punto tercero del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, COMERCIO, MERCADO, CONSUMO Y AGRICULTURA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.-

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercado, Consumo y Agricultura para modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, con CSV: 3054 8FC5 8721 09E1 199A y de fecha 17/06/2024, que es del tenor literal siguiente:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, COMERCIO, MERCADOS, CONSUMO Y AGRICULTURA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.

El Ayuntamiento de Puente Genil, se rige en la materia de comercio ambulante por la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, publicada su aprobación definitiva en el BOP de Córdoba el día 20 de marzo de 1998, con número 1.831, sufriendo varias modificaciones, la última en el año 2013, elevándose a definitivos los acuerdos de modificaciones con fecha 5 de junio de 2013 Núm. 4.565/2013.

Por parte del Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercados, Consumo y Agricultura, se propone la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, consistiendo la misma, en una ampliación del número de puestos alcanzando un total de 96, con el que se pretende incentivar el empleo, ofreciendo una mayor oportunidad de acceso de los interesados a las autorizaciones preceptivas al verse incrementado el número de puestos, garantizando de este modo un ámbito de seguridad y certidumbre para esta Administración, los



comerciantes y usuarios, así como clarificar el procedimiento y los criterios de baremación en la concesión de la autorización.

Visto el plano emitido por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2024, con (CSV 44B3 4948 E254 3119 A5BC) en el que realiza una distribución de los puestos del Mercadillo, "Los Retales", en el que especifica que actualmente está compuesto por un total de ochenta y siete puestos, pudiendo ampliarse hasta diecinueve puestos más, alcanzando un total de ciento seis puestos.

Visto el informe emitido por la policía, de fecha 25 de febrero de 2024, en el que hace constar que la posible ampliación que se pueda producir, siguiendo la distribución de los puestos indicada en el plano confeccionado por el Área de Urbanismo, no crea una situación de peligro para la movilidad de los ciudadanos, ni para la seguridad vial, no obstaculizando el tráfico.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 19 de marzo de 2024, con (CSV 40D6 EB3D 42DD 107C 85E4), en el que informa que, se deberá publicar la consulta previa justificativa de la conveniencia para el interés público del aumento del número de puestos adjuntando el informe de urbanismo y policía local como parte de la fundamentación.

Vista la Consulta pública realizada con CSV C673 C812 3DA1 A128 8AB5, que ha estado expuesta en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Puente Genil, desde el día 2 de abril de 2024 hasta el día 23 de abril de 2024, como consta en la diligencia con CSV 703B 03DA 6160 312D EBDA, informando el Área de registro e informática con CSV 41DC 9163 7BB7 BEE2 3D22, que no constan ningún registro, electrónico ni presencial, con aportaciones ni alegaciones en referencia a la Consulta Pública en relación con la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, tampoco por parte de la Asociación de Comercio de Puente Genil ni por la Asociación de Comercio de Córdoba (COMACOR), para el trámite anteriormente mencionado.

Visto el nuevo plano emitido por el Área de Urbanismo, de este Ayuntamiento, con fecha 14 de junio de 2024, con CSV 372F 8F9D A7D1 64C3 73B5, en el que realiza la distribución de los 96 puestos en el Mercadillo, "Los Retales".

Visto el informe favorable de Secretaría con CSV 8E9D 2CF1 4910 2CDE 317E, para la ampliación de los 96 con la distribución dada en el plano de urbanismo y al no existir ningún riesgo para seguridad y movilidad ciudadana, como consta en el informe de policía.

Con base en lo anterior se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://puentegenil.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):



FB7C 52D6 A22F 2E23 C643

FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Visto el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 17/06/2024 y con CSV: A457 4999 7836 9202 D532, por el que manifiesta su conformidad al informe emitido por la TAG de fecha 14/06/2024 y con CSV 8E9D 2CF1 4910 2CDE 317E y con el proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante.

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la Comisión, la propuesta del señor Concejal Delegado de Festejos, Comercio, Mercado, Consumo y Agricultura trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación."

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta que trascritos han ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social de fecha 20/06/024 y CSV: 9355 30D5 203B 2359 E8C9, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el corriente ejercicio 2024 aparecen una serie de aplicaciones presupuestarias, que, conforme a los Anexos de Inversiones de los Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento para los ejercicios 2021 y 2023 anteriores, tenían como fuente de financiación la concertación de operaciones de crédito; habiéndose concertado las mismas, en los correspondientes ejercicios.

Las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la siguiente tabla contenían, inicialmente, la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de distintos proyectos de gasto que han concluido ya, en cuanto se refiere al gasto que se preveía en cada uno de los citados ejercicios presupuestarios; o bien se corresponden con proyectos de gasto que preveían acometerse en el momento de ser presupuestados, si bien aún no se ha iniciado su ejecución; o bien se estima que no será preciso agotar la totalidad del crédito presupuestado, para ser consumido, para la finalidad a que inicialmente venía destinado, en el presente ejercicio 2024. De este modo, resulta que el saldo de crédito disponible que figura en las siguientes aplicaciones presupuestarias no está comprometido, en parte, en el presente ejercicio, a la finalidad inicialmente prevista en cada caso.

Concretamente, la aplicación presupuestaria reservada inicialmente en el Presupuesto en vigor a la "Adquisición Patrimonial para Equipamiento Cultural" no será utilizada en su totalidad a la finalidad inicialmente prevista ya que no consta a esta Intervención que se haya incoado expediente alguno para la adquisición de patrimonio destinado a dotación para cultura. Por ello, dicha aplicación podrá ser destinada, en parte, a una finalidad distinta, concretamente, a la "Adquisición Patrimonial Zonas Verdes" por el importe que consta en la tabla abajo descrita.

Del mismo modo, resulta preciso dotar el crédito necesario para completar la aportación municipal en el proyecto denominado "Regeneración Paisajística y Adecuación Urbana para la Mejora de la Accesibilidad de los Llanos del Cristo",

5

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):



FB7C 52D6 A22F 2E23 C643

FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

correspondiente a la liquidación final de las obras. Dado que no se prevé ejecutar durante el ejercicio presente, parte de las actuaciones correspondientes a "Equipamiento Infantil Delegación Parques y Jardines" (aplicación presupuestaria 1710-62503), se destinarán 31.179,98 euros a la aportación municipal para la mejora de la accesibilidad de los Llanos del Cristo. De este modo, la finalidad de la operación de crédito que financiaba la actuación en parques y jardines irá destinada, en parte, a la nueva finalidad descrita en la tabla abajo reseñada.

Por ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad del destino de las siguientes fuentes de financiación, en las cuantías que a continuación se detallan:

OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
Inversión Ejercicio 2021 CONCERTADA Sabadell	Adquisición Patrimonial Equipamiento Cultural	22.514,88 €
OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
Inversión ejercicio 2021 CONCERTADA Sabadell	Adquisición Patrimonial Zonas Verdes	22.514,88 €

OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
Inversión Ejercicio 2023 CONCERTADA Caja Rural del Sur	Equipamiento Infantil Delegación Parques y Jardines	31.179,98 €
OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
Inversión Ejercicio 2023 CONCERTADA Caja Rural del Sur	Aportación municipal Liquidación final Actuación Llanos del Cristo	31.179,98 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente."

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, al punto I asunto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, y que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen que la contiene, y por consiguiente la aprobación del cambio de finalidad del destino de las siguientes fuentes de financiación, en las cuantías que a continuación se detallan:

OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
Inversión Ejercicio 2021 CONCERTADA Sabadell	Adquisición Patrimonial Equipamiento Cultural	22.514,88 €
OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
Inversión ejercicio 2021 CONCERTADA Sabadell	Adquisición Patrimonial Zonas Verdes	22.514,88 €

OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
Inversión Ejercicio 2023 CONCERTADA Caja Rural del Sur	Equipamiento Infantil Delegación Parques y Jardines	31.179,98 €
OPERACIÓN DE CRÉDITO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE

Código seguro de verificación (CSV):



FB7C 52D6 A22F 2E23 C643

FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

Inversión Ejercicio 2023 CONCERTADA Caja Rural del Sur	Aportación municipal Liquidación final Actuación Llanos del Cristo	31.179,98 €
--	---	-------------

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14-2024 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social de fecha 17/06/024 y CSV: FAA4 1B31 7879 402E 768E, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2024

Dada la necesidad a través de dicha modificación, de acomodar los créditos de determinada aplicación presupuestaria al gasto que resulta preciso imputar al Presupuesto, debiéndose consignar crédito suficiente y adecuado que permita el acatamiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en el seno del expediente de fijación del justiprecio 2023/02 (sesión celebrada el día 3 de junio de 2024), esta Concejalia eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Decimocuarto Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2024, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por Anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, a financiarse con Baja por Anulación, con el siguiente detalle:

EMPLEOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		22.514,88 €
171.0.600.04	Adquisición Patrimonio zonas verdes	22.514,88 €
TOTAL EMPLEOS		22.514,88 €
RECURSOS		
BAJA POR ANULACIÓN		22.514,88 €
336.0.600.04	Adquisición Patrimonio equipamiento cultural	22.514,88 €
TOTAL RECURSOS		22.514,88 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:



1º.- Aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen que la contiene, y por consiguiente la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 14/2024, por Crédito Extraordinario, a financiarse con Baja por Anulación, con el siguiente detalle:

EMPLEOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		22.514,88 €
171.0.600.04	Adquisición Patrimonio zonas verdes	22.514,88 €
TOTAL EMPLEOS		22.514,88 €

RECURSOS		
BAJA POR ANULACIÓN		22.514,88 €
336.0.600.04	Adquisición Patrimonio equipamiento cultural	22.514,88 €
TOTAL RECURSOS		22.514,88 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 1-2024.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social de fecha 17/06/024 y CSV: B187 257A 14FF FC4A 683B, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de créditos N° 14/2024 para imputar con cargo al ejercicio económico 2024 los gastos devengados y efectivamente realizados en los ejercicios anteriores, y siendo obligaciones vencidas y exigibles, considerando que las facturas relacionadas versan sobre trabajos efectivamente realizados por la Corporación.

Vistos los Informes de Secretaría e Intervención de fecha 14 de Junio de 2024 y el informe de Intervención de 17 de Junio, incluidos en el expediente GEX: 14740/2023.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en la siguiente relación de gastos y facturas que se adjunta, por importe de 3.118,86 euros.

Nº FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
1J000418	30/11/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	217,75 €	153.0 219.00
9J000201	31/05/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	127,30 €	153.0 219.00
2J000447	31/12/2022	JOSE LUIS PALOS MORENO	223,20 €	153.0 219.00
2J000144	30/04/2022	JOSE LUIS PALOS MORENO	223,20 €	153.0 219.00
9J000296	31/07/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	196,00 €	153.0 219.00
9J000383	30/09/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	196,00 €	153.0 219.00
9J000498	31/12/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	202,30 €	153.0 219.00
0J000243	31/07/2020	JOSE LUIS PALOS MORENO	202,30 €	153.0 219.00
1J000007	31/01/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00

Código seguro de verificación (CSV):



FB7C 52D6 A22F 2E23 C643

FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024



1J000091	31/03/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000175	31/05/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000257	31/07/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000341	30/09/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	138,35 €	153.0 219.00
2J000059	28/02/2022	JOSE LUIS PALOS MORENO	223,20 €	153.0 219.00
9A000371	30/11/2019	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	53,48 €	153.0 219.00
0A000271	30/09/2020	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	36,18 €	153.0 219.00
1A000112	30/04/2021	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	63,89 €	153.0 219.00
1A000149	31/05/2021	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	14,52 €	153.0 219.00
1A000206	31/07/2021	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	7,26 €	153.0 219.00
2A000007	31/01/2022	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	38,80 €	153.0 219.00
0A000211	31/07/2020	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	14,93 €	153.0 219.00
RECIBO 2021	13/09/2023	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO C/. GODINEZ, 7/9 (GARAJE 4)	45,30 €	920.0 226.99
RECIBO 2022	13/09/2023	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO C/. GODINEZ, 7/9 (GARAJE 4)	45,30 €	920.0 226.99
TOTAL			3.118,86 €	

SEGUNDO. Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024 incluido en el expediente GEX 1404/2024, por importe de 3.118,86 euros.

TERCERO. Convalidar la omisión de la función interventora, a que hace referencia el Informe de Intervención de 17 de Junio de 2024.

CUARTO. Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.

QUINTO. Dar traslado de la presente a la Intervención y a Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento.

SEXTO. Proceder a la liquidación y el pago de los gastos y las facturas.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen que la contiene, y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en la siguiente relación de gastos y facturas que se adjunta, por importe de 3.118,86 euros.

Nº FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
---------	------------	---------	---------	---------

9

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

1J000418	30/11/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	217,75 €	153.0 219.00
9J000201	31/05/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	127,30 €	153.0 219.00
2J000447	31/12/2022	JOSE LUIS PALOS MORENO	223,20 €	153.0 219.00
2J000144	30/04/2022	JOSE LUIS PALOS MORENO	223,20 €	153.0 219.00
9J000296	31/07/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	196,00 €	153.0 219.00
9J000383	30/09/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	196,00 €	153.0 219.00
9J000498	31/12/2019	JOSE LUIS PALOS MORENO	202,30 €	153.0 219.00
0J000243	31/07/2020	JOSE LUIS PALOS MORENO	202,30 €	153.0 219.00
1J000007	31/01/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000091	31/03/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000175	31/05/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000257	31/07/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	212,40 €	153.0 219.00
1J000341	30/09/2021	JOSE LUIS PALOS MORENO	138,35 €	153.0 219.00
2J000059	28/02/2022	JOSE LUIS PALOS MORENO	223,20 €	153.0 219.00
9A000371	30/11/2019	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	53,48 €	153.0 219.00
0A000271	30/09/2020	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	36,18 €	153.0 219.00
1A000112	30/04/2021	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	63,89 €	153.0 219.00
1A000149	31/05/2021	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	14,52 €	153.0 219.00
1A000206	31/07/2021	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	7,26 €	153.0 219.00
2A000007	31/01/2022	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	38,80 €	153.0 219.00
0A000211	31/07/2020	Mª ANGELES BAENA GOMEZ	14,93 €	153.0 219.00
RECIBO 2021	13/09/2023	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO C/. GODINEZ, 7/9 (GARAJE 4)	45,30 €	920.0 226.99
RECIBO 2022	13/09/2023	CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO C/. GODINEZ, 7/9 (GARAJE 4)	45,30 €	920.0 226.99
TOTAL			3.118,86 €	

SEGUNDO. Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024 incluido en el expediente GEX 1404/2024, por importe de 3.118, 86 euros.

TERCERO. Convalidar la omisión de la función interventora, a que hace referencia el Informe de Intervención de 17 de Junio de 2024.

CUARTO. Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.

QUINTO. Dar traslado de la presente a la Intervención y a Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento.

SEXTO. Proceder a la liquidación y el pago de los gastos y las facturas.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

PUNTO SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS POLÍTICOS PSOE E IU DE APOYO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ.-

Vista la proposición suscrita de forma conjunta por los grupos políticos PSOE e IU, con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/4702, de fecha 21/06/2024, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE APOYO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ

Que presentan los Grupos Municipales PSOE e IU en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía es una tierra azotada por los recortes en materia de servicios públicos de la mano del Presidente Moreno Bonilla y del Partido Popular. Un ejemplo de este desmantelamiento programado y doloso es la situación por la que está atravesando nuestra sanidad pública, que se sostiene por la voluntad y compromiso de sus profesionales, pero que cada día demuestra síntomas claros de colapso y quiebra del sistema. El panorama que espera a los centros de salud y a los hospitales de nuestra provincia para este verano es completamente desolador. No se cubrirán las plazas vacantes ni se sustituirán muchos especialistas, por lo que las listas de espera de primaria y de especialidades aspirarán a marcar récord mundial, mientras se cierran quirófanos y se apagan todas las infraestructuras de diagnóstico, como tac o resonancia, etc. Estamos en junio y aún no se ha hecho nada para intentar paliar una situación que se veía venir ante la falta de personal en las bolsas de profesionales. Moreno Bonilla, que lleva ya seis años y medio de gobierno, sigue instalado en la confrontación contra el Gobierno de España más que en la gestión y resolución de los problemas de los andaluces y andaluzas.

Además de todo lo anterior, la Junta de Andalucía ha decidido la extinción de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, entidad responsable de la gestión del Hospital de Puente Genil, así como los hospitales de Montilla y I del Valle del Guadiato en la provincia de Córdoba. Igualmente, se ven afectados por esta decisión los hospitales de Sierra de Segura, Alcaudete, Alcalá la Real y el hospital de Cazorla en la provincia de Jaén. Desde su extinción, la gestión de estos hospitales ha sido asumida por el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir cuenta en su plantilla con 40 trabajadoras en la categoría de teleoperadora especialista, con antigüedades que oscilan entre 15 y 24 años. Estas profesionales desempeñan, además de la labor de información telefónica, diversas funciones administrativas, como la atención presencial e información al paciente; registro y programación de ambulancias; recepción y gestión de paquetería y valija; gestión de ambulancias para transporte de muestras y/o medicación; transferencia de llamadas internas y externas; custodia de documentación médica; utilización de megafonía; gestión de taxis; custodia de llaves, entre otras tareas.

Con la extinción de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir y su integración en el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Salud ha decidido suprimir todas las centralitas de estos siete hospitales, eliminando así dichos puestos de trabajo. La función de atención telefónica será prestada por el propio servicio de telefonista del



SAS, en modalidad a distancia. Es decir, que desaparece el servicio como lo entendemos en la actualidad y ya no habrá nadie en el mostrador de acceso al hospital para informar a la ciudadanía como hasta ahora se viene realizando.

Esta medida conlleva la pérdida del primer contacto de muchas personas en el acceso a estos centros sanitarios y supone la desaparición de 40 puestos de trabajo, con la consiguiente merma en los servicios que dichas trabajadoras prestan tanto a las personas usuarias de estos hospitales, como al resto del personal, sanitario y no sanitario, que desempeña su labor en los hospitales de la extinta Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir.

Los socialistas de Puente Genil no vamos a permanecer en silencio mientras Moreno Bonilla continúa con este deterioro progresivo de la sanidad pública despidiendo a las trabajadoras de las centralitas de nuestros hospitales públicos. Hospitales como el de Puente Genil, que ya han perdido especialistas o reducido al mínimo sus consultas, hospitales que posponen o cancelan intervenciones quirúrgicas por falta de personal, tal y como denuncian las plataformas ciudadanas y los propios profesionales. Hospitales, en definitiva, que cada vez más se parecen a un centro de salud y no a un hospital, donde cada día más hay alas completamente vacías y sin uso alguno para la ciudadanía.

Desde el PSOE de Puente Genil reclamamos soluciones inmediatas al gobierno de Moreno Bonilla ante la grave situación de la atención sanitaria pública, que se recrudecerá en verano teniendo en cuenta la falta de organización y el déficit claro de personal, al que se le ofrecen solo contratos temporales poco atractivos y que suelen acarrear muchos desplazamientos entre centros sanitarios de la misma zona.

Por todo lo anterior los Grupos Municipales PSOE e IU proponen al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que dé marcha atrás su decisión de suprimir las centralitas de los siete hospitales anteriormente gestionados por la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, con el fin de mantener los 40 puestos de trabajo de las teleoperadoras especialistas.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud a valorar y reconocer la labor desempeñada por las teleoperadoras especialistas, garantizando la continuidad de sus empleos y las funciones que actualmente realizan, que son esenciales para el buen funcionamiento de los hospitales y la atención a pacientes y usuarios.

TERCERO.- Instar al ayuntamiento de Puente Genil a defender la importancia de mantener los puestos de trabajo locales, subrayando el impacto negativo que la pérdida de estos empleos tendría tanto en la calidad del servicio sanitario como en la economía local de las comunidades afectadas.

CUARTO.- Instar al ayuntamiento de Puente Genil a trabajar conjuntamente con los ayuntamientos afectados por esta medida, así como con sindicatos y otras organizaciones sanitarias para la defensa de los derechos laborales de las trabajadoras y la calidad del servicio sanitario.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a los ayuntamientos de las localidades afectadas, y a las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores del sector sanitario.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio decidirá.

José Antonio Gómez Morillo, portavoz grupo municipal PSOE.

Jesús David Sánchez Conde, portavoz grupo municipal IU.

Ayuntamiento Puente Genil.”

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido, en cuanto al contenido de la proposición, por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, al punto cuarto del orden del día. Vista la propuesta de enmienda transaccional negociada por los grupos políticos invoce en la misma sesión plenaria, el Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, se aprueba:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a mantener en los Hospitales en los que prestaba servicio y en las mismas condiciones los cuarenta puestos de trabajo de las teleoperadoras especialistas que prestaban servicio en la Agencia Sanitaria del Algo Guadalquivir.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud a valorar y reconocer la labor desempeñada por las teleoperadoras especialistas, garantizando la continuidad de sus empleos y las funciones que actualmente realizan, que son esenciales para el buen funcionamiento de los hospitales y la atención a pacientes y usuarios.

TERCERO.- Instar al ayuntamiento de Puente Genil a defender la importancia de mantener los puestos de trabajo locales, subrayando el impacto negativo que la pérdida de estos empleos tendría tanto en la calidad del servicio sanitario como en la economía local de las comunidades afectadas.

CUARTO.- Instar al ayuntamiento de Puente Genil a trabajar conjuntamente con los ayuntamientos afectados por esta medida, así como con sindicatos y otras organizaciones sanitarias para la defensa de los derechos laborales de las trabajadoras y la calidad del servicio sanitario.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a los ayuntamientos de las localidades afectadas, y a las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores del sector sanitario.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/00002872 DE 31/05/2024, RELATIVO A MODIFICACIÓN FICHA NÚM. 80.B/2024 PARCELA SOLAR EN PLAN PARCIAL R5 DEL PGOU, DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía núm. 2024/00002872 de 31/05/2024, relativo a modificación ficha núm. 80.b/2024 Parcela solar en Plan Parcial R5 del PGOU, del Inventario de Bienes de la Corporación, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar al mismo las actuaciones desarrolladas en el inmueble 80.b a fin de culminar la permuta con Diócesis del Obispado de Córdoba CASA para habitación, en la que se comprende una casa accesoria que da su fachada a la calle Guerrero, hoy calle Contralmirante Delgado Parejo, número uno, cuya fachada consta de treinta y cuatro metros veinte centímetros longitudinales, correspondiendo de ellos diez metros a la casa, comprendiendo también en ella molino fábrica aceitera.

Tiene una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros nueve decímetros



cuadrados.

LINDEROS: Derecha, entrando, con casa de Doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Don Francisco Javier Elio; Izquierda, con la ermita de la Victoria y calle del mismo nombre; fondo, con la calle Guerrero dando vista a levante.

INSCRIPCIÓN: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 646, libro 271, folio 69, finca número 10.131, inscripción 12ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 2698211UG4329N0001MY

De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se determina que corresponde a la Presidencia de la Entidad Local ordenar la anotación en el Inventario de Bienes de todo acto que tenga repercusión jurídica sobre los bienes y derechos de la Entidad, todo ello sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de la rectificación y actualización anual del Inventario General consolidado, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la modificación de la finca 80.b, con el siguiente tenor literal:

EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 80.b / 2024

Nombre de la Finca: PARCELA SOLAR EN PLAN PARCIAL R5 DEL PGOU

Naturaleza del Inmueble: Urbana Solar

Situación o Paraje: PPR5

Referencias catastrales: 4201004UG4440S0001OS,

Referencias registrales: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 1.410, libro 683, folio 215, finca número 39.232, inscripción 1ª.

Linderos: Norte, porción segregada del Ayuntamiento; Sur, resto de la finca matriz y otros terrenos del PP R-5; Este, Parque Móvil Municipal, Salón Municipal de Exposiciones (UE9 en el PGOU de Puente Genil) y terrenos del P.P. R-5 de otros propietarios; y Oeste, otros terrenos incluidos en el Plan Parcial R-5.

Superficie: Tiene una superficie de nueve mil setecientos setenta metros cuadrados. 9770 m2

Naturaleza del dominio: Patrimonio Municipal de Suelo.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: escritura de segregación otorgada por el Notario que fue de Puente Genil, Don Juan Carlos Riera Pérez, el día veinticuatro de mayo de dos mil seis, bajo el número cuatrocientos noventa y tres de protocolo.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: 19/11 de 2018 Permuta con Diócesis del Obispado de Córdoba CASA para habitación, en la que se comprende una casa accesoria que da su fachada a la calle Guerrero, hoy calle Contralmirante Delgado Parejo, número uno.

Derechos reales constituidos a su favor: no constan

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

Derechos reales que gravan la finca: no constan

Derechos personales constituidos en relación con la finca: no constan

Fecha de la adquisición: 24 de mayo de 2006

Costo de la adquisición/Valoración: 443.653,35 euros informe de Arquitecto Municipal de 16/11 de 2018

Frutos y rentas que produzca: no constan

Signatura del lugar del Archivo: Expediente GEX núm. 2024/13985.

Segundo: Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.”.

Puente Genil. El Alcalde,
(Firmado electrónicamente)”

PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/00003090 DE 12/06/2024, RELATIVO A ALTA EN INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DE VIALES EN ALDEA DE CORDOBILLA (FICHAS NÚM. 443 A 449).-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía núm. 2024/00003090 de 12/06/2024, relativo a alta en Inventario de Bienes de la Corporación de viales en Aldea de Cordobilla (fichas núm. 443 a 449), que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar siete viales, y visto el informe de la Secretaría General accidental, con fecha 12 de junio de 2024 y CSV: 4694 970D 61C0 0593 8AED, que es del tener literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

PRIMERO. Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 95 a 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

15

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

CUARTO. Llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta en el inventario de bienes municipal a los siguientes viales:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 443

Nombre de la Finca (1): Calle Chiquita (Aldea de Cordobilla)

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Ronda Norte y Extremo 2 Calle Mayor.

Superficie: Tiene una longitud de 44.75m, con un ancho medio de 10.20m. La superficie es de 457.85 m², de conformidad con el informe de 04/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 444

Nombre de la Finca (1): Calle La Cuesta (Aldea de Cordobilla)

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Ronda Norte y Extremo 2 Calle Mayor.

Superficie: Tiene una longitud de 78.25m, con un ancho medio de 11.91m. La superficie es de 1046.50 m², de conformidad con el informe de 04/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Código seguro de verificación (CSV):



FB7C 52D6 A22F 2E23 C643

FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 445

Nombre de la Finca (1): Calle Mayor (Aldea de Cordobilla)

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Ronda Este y Extremo 2 Ronda Oeste.

Superficie: Tiene una longitud de 333.30m, con un ancho medio de 12.40m. La superficie es de 4071.40m², de conformidad con el informe de 04/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 446

Nombre de la Finca (1): Ronda Norte (Aldea de Cordobilla)

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Ronda Este y Extremo 2 Ronda Oeste.



Superficie: Tiene una longitud de 399.80m, con un ancho medio de 9.25m. La superficie es de 3759.10m², de conformidad con el informe de 04/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 447

Nombre de la Finca (1): Ronda Sur (Aldea de Cordobilla)

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Ronda Este y Extremo 2 Ronda Oeste.

Superficie: Tiene una longitud de 292.75m, con un ancho medio de 10.76m. La superficie es de 3388.95m², de conformidad con el informe de 04/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 448

Nombre de la Finca (1): Calle A (Entre calle Mayor y Ronda Sur, Este) Aldea de Cordobilla

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Calle Mayor y Extremo 2 Ronda Sur.

Superficie: Tiene una longitud de 29.56m, con un ancho medio de 5.22m. La superficie es de 154.49m², de conformidad con el informe de 05/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 449

Nombre de la Finca (1): Calle B (Entre calle Mayor y Ronda Sur, Oeste) Aldea de Cordobilla

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Aldea de Cordobilla.

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Calle Mayor y Extremo 2 Ronda Sur.

Superficie: Tiene una longitud de 26.45 m, con un ancho medio de 6.92 m. La superficie es de 183.20 m², de conformidad con el informe de 05/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:



Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:

Existen indicios suficientes para inscribir los citados viales en el Inventario Municipal

Efectuada la propuesta, será el Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, quien ordene la correspondiente actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, con fundamento en las consideraciones anteriores, es por lo que vengo a PROPONER al Sr. Alcalde que, en uso de sus facultades, dicte resolución en virtud de la cual acuerde:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de las nuevas fichas.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Por el presente y en base al informe de Secretaría General antes transcrito, HE RESUETLO:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de las nuevas fichas.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

Puente Genil. El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2024/00003222 DE 19/06/2024, RELATIVO A ALTA EN INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DE VIAL CALLE LA RAMBLA (FICHA NÚM. 450).-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía núm. 2024/00003222 de 19/06/2024, relativo a alta en Inventario de Bienes de la Corporación de vial calle La Rambla (ficha núm. 450), que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar un vial, y visto el informe de la Secretaría General, con fecha 18 de junio de 2024 y CSV: F434 0F8B 03D1 024B B747, que es del tener literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

PRIMERO. Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que

Código seguro de verificación (CSV):



FB7C 52D6 A22F 2E23 C643

FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 95 a 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

CUARTO. Llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta en el inventario de bienes municipal al siguiente vial:

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 450

Nombre de la Finca (1): Calle La Rambla

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): Puente Genil (Córdoba)

Referencia catastral:

Linderos: Extremo 1 Calle Industria y Extremo 2 Calle Laurel.

Superficie: Tiene una longitud de 706.50 m, con un ancho medio de 27.50 m. La superficie es de 22142.12 m2, de conformidad con el informe de 18/06/2024 del Sr. Delineante Municipal, D. Jesús González Delgado.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Vial. Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta:

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Observaciones:



Existen indicios suficientes para inscribir el citado vial en el Inventario Municipal
Efectuada la propuesta, será el Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, quien ordene la correspondiente actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, con fundamento en las consideraciones anteriores, es por lo que vengo a PROPONER al Sr. Alcalde que, en uso de sus facultades, dicte resolución en virtud de la cual acuerde:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de la nueva ficha.

SEGUNDO. Dar de baja del Inventario de Bienes de Puente Genil la ficha núm. 246 correspondiente al Vial de Servicio de la C/ La Rambla, de la U.A. nº 14-A del PGOU "La Cerámica", por formar parte de la finca objeto de alta en el punto PRIMERO anterior de los acuerdos a adoptar.

TERCERO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

Por el presente y en base al informe de Secretaría General antes transcrito, HE RESUETLO:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de la nueva ficha.

SEGUNDO. Dar de baja del Inventario de Bienes de Puente Genil la ficha núm. 246 correspondiente al Vial de Servicio de la C/ La Rambla, de la U.A. nº 14-A del PGOU "La Cerámica", por formar parte de la finca objeto de alta en el punto PRIMERO anterior de los acuerdos a adoptar.

TERCERO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

Puente Genil. El Alcalde,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/05/2024 al 20/06/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 27/06/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2024/00002636 a Nº 2024/0000/3277, ambas inclusive.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon ruegos y preguntas por los señores/as concejales/as siguientes: D^a. Antonia Gallardo Núñez, por el grupo político VOX; D. Jesús David Sánchez Conde (portavoz), D^a. Viginia Bedmar Guerrero y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas (viceportavoz), por el grupo político IU; y D. José Antonio Gómez Morillo (portavoz), por el grupo político PSOE.

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General accidental, que doy fe.

23

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

FB7C 52D6 A22F 2E23 C643



FB7C52D6A22F2E23C643

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 07-08-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-08-2024